

**AUTO DE APERTURA DTC No. 0010 de 2021
(marzo 29)**

"Por medio del cual se inicia el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, en contra del señor JUAN DAVID MARTINEZ VALBUENA identificado con cedula No. 1.117.527.708 de Florencia por infringir presuntamente normatividad ambiental relacionada con la contaminación ambiental por explotación ilegal de material de arrastre.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: P-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

El Director Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA- en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las concedidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 Acuerdo 002 de 2005, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que según el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía y en cumplimiento del numeral 17 del mismo artículo, le corresponde imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables.

Que el numeral 6º del artículo 1º de la Ley 99 de 1993, señala que las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.

Que el artículo 18, de la ley 1333 del 2009, determina la iniciación del procedimiento sancionatorio, el cual se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, **y el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.** En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.

Que el título IV de la Ley 1333 de 2009, establece el procedimiento sancionatorio aplicable a las personas naturales o jurídicas que con su conducta sea por acción u omisión infrinjan las normas ambientales contenidas en el Código de los Recursos Naturales Renovables, Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las modifiquen o sustituyan.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Contratista OJ DTC	

**AUTO DE APERTURA DTC No. 0010 de 2021
(marzo 29)**



"Por medio del cual se inicia el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, en contra del señor JUAN DAVID MARTINEZ VALBUENA identificado con cedula No. 1.117.527.708 de Florencia por infringir presuntamente normatividad ambiental relacionada con la contaminación ambiental por explotación ilegal de material de arrastre."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2019

(...)

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. ANTECEDENTES

Que el día 20 del Mes de Septiembre del Año 2019, Policía Ambiental (Grupo de Protección Ambiental y Ecológica), por denuncia de la ciudadanía realiza verificación sobre el Río Hacha, encontrando explotación ilegal de material de arrastre y solicitó a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA concepto técnico de valoración ambiental por daños ocasionados por la presunta explotación de minería ilegal.

Que la Dirección Territorial del Caquetá de CORPOAMAZONIA, en respuesta a dicha solicitud designo a la contratista ANA MARIA POLANCO VASQUEZ, para realizar verificación y emitir concepto técnico, donde identifique plenamente a los presuntos responsables, verifique y valore técnicamente las posibles afectaciones a los recursos naturales y se recomiende la conveniencia de dar apertura o no a una investigación administrativa de carácter ambiental.

Que el día 20 de Septiembre de 2019, se verifico el punto objeto de la explotación ilícita de yacimiento minero, procediendo a realizar el recorrido en terreno; efectuando visita técnica ordenada por el Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, el ingeniero Mario Ángel Barón Castro, a fin de emitir concepto técnico por las afectaciones ambientales a causa de explotación ilegal de material de arrastre en el lugar de los hechos.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

2.2 Situación encontrada

Se realiza inspección ocular a daños ocasionados en la margen del Río Hacha, en el Barrio Paloquemado, municipio de Florencia, en donde se realiza explotación ilegal de material de arrastre con pala y carretilla, por el señor JUAN DAVID MARTINEZ VALBUENA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.527.708 de Florencia, residente del Barrio Bello Horizonte, Teléfono 3132685576.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Contratista OJ DTC	

Figura N°

AUTO DE APERTURA DTC No. 0010 de 2021 (marzo 29)



"Por medio del cual se inicia el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, en contra del señor JUAN DAVID MARTINEZ VALBUENA identificado con cedula No. 1.117.527.708 de Florencia por infringir presuntamente normatividad ambiental relacionada con la contaminación ambiental por explotación ilegal de material de arrastre."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

Localización Especifica: Barrio, Paloquemado, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, en la cabecera municipal, con las siguientes coordenadas geográficas N 01°37'35" y W 75°36'35"

Figura N° 1. Mapa de localización de la explotación minera ilegal



Fuente: Google Earth, 2019

Nombres y Apellidos

Cargo

Firma

Revisó: Mario Ángel Barón Castro

Director Territorial Caquetá

Elaboró: Laura Camila Vargas Gaitán

Contratista OJ DTC

AUTO DE APERTURA DTC No. 0010 de 2021
(marzo 29)



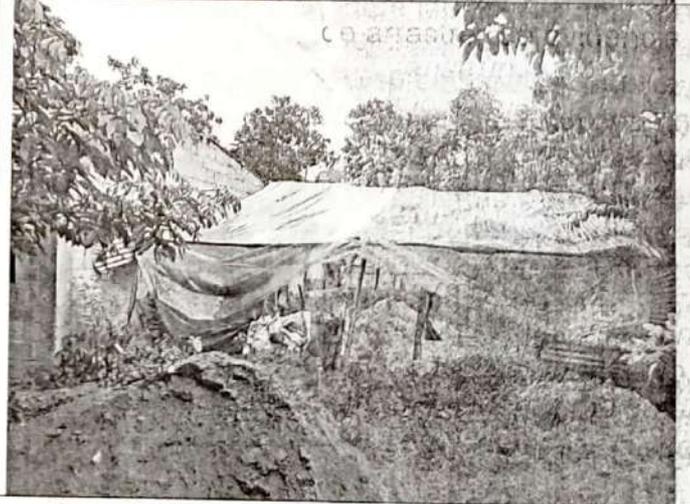
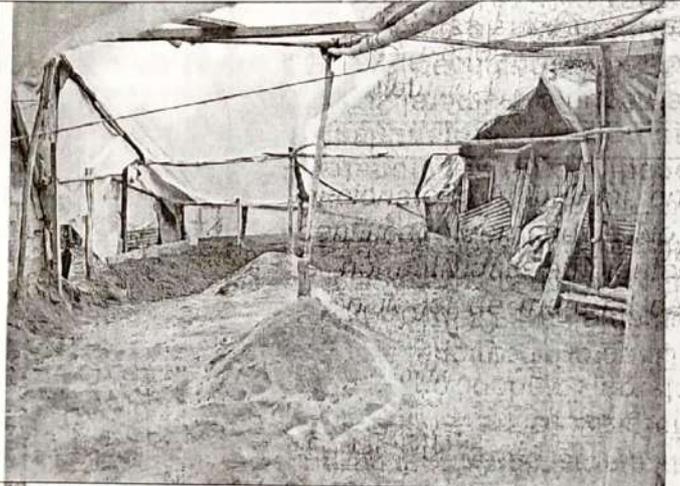
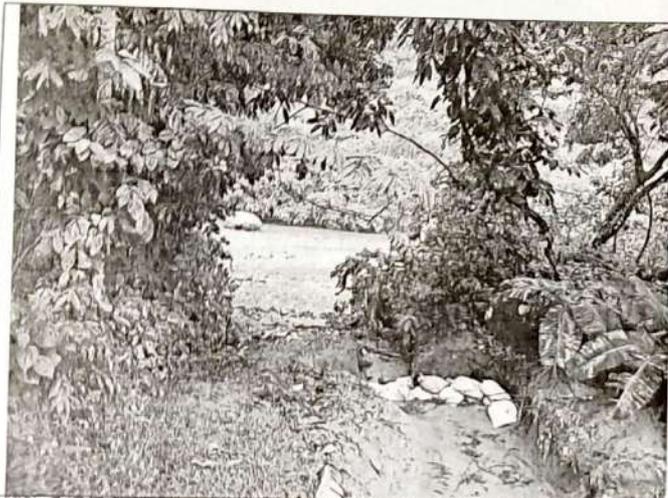
"Por medio del cual se inicia el Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, en contra del señor JUAN DAVID MARTINEZ VALBUENA identificado con cedula No. 1.117.527.708 de Florencia por infringir presuntamente normatividad ambiental relacionada con la contaminación ambiental por explotación ilegal de material de arrastre."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-CVR-028

Versión: 1.0 - 2015

Figura del Área donde se realiza explotación minera ilegal de material de arrastre. Se evidencia afectación Ambiental por Minería ilegal



Fuente: Polanco- Ana, 2019

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	
Elaboró:	Laura Camila Vargas Gaitán	Contratista OJ DTC	

